

ESTE AVISO ESPECIFICA SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD Y DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN SOBRE USTED PUEDE SER DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISELO CUIDADOSAMENTE.

La confidencialidad de la información y los registros de los clientes está protegida por las Regulaciones Federales y las Leyes Estatales, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos (HIPAA), una ley federal que brinda protección de la privacidad y de los derechos del paciente sobre el uso y divulgación de la información Protegida de Salud (PHI) para fines de tratamiento, pago y operaciones de cuidado y atención médica. En general, los empleados de CCS Yuma no pueden confirmar ni negar que se le presten servicios a usted, a menos que: 1) Se proporcione su consentimiento por escrito a CCS; 2) La divulgación está permitida por una orden judicial; 3) La divulgación se hace al personal médico en una emergencia médica, o a un empleado calificado para una auditoría o evaluación del programa.

La violación de las regulaciones federales y/o las leyes estatales por parte de un centro de tratamiento o proveedor es un delito. Las sospechas de violaciones pueden ser reportadas a las autoridades apropiadas. Sin embargo, las Regulaciones Federales / Leyes Estatales no protegen ninguna información sobre una amenaza o crimen cometido por un cliente, ya sea en CCS Yuma o en contra de cualquier empleado. En el caso de la muerte de un cliente, el cónyuge o los padres de un cliente fallecido tienen derecho a acceder a los registros de sus hijos o cónyuges. Los padres/tutores de clientes menores no emancipados tienen derecho a acceder a los registros del cliente.

I. Confidencialidad

Como norma, CCS Yuma no divulgará ninguna información sobre usted o sobre el hecho de que usted esté recibiendo servicios, sin su consentimiento por escrito. Su registro/expediente contiene las fechas de nuestras sesiones, su diagnóstico, estado funcional, síntomas, pronóstico y progreso, y/o cualquier informe. Los proveedores de atención médica están legalmente autorizados a usar o divulgar registros o información para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Sin embargo, CCS Yuma no divulga de manera rutinaria información específica relacionada con su pronóstico o estado funcional y requerirá su permiso por adelantado, a través de su autorización por escrito en el momento en que surja la necesidad de divulgación. Puede revocar su permiso, por escrito, en cualquier momento, mediante una solicitud por escrito a CCS Yuma.

II. "Límites de Confidencialidad"

Posibles usos y divulgaciones de registros de salud mental sin Consentimiento o Autorización

Hay algunas excepciones importantes a esta regla de confidencialidad: Algunas excepciones creadas voluntariamente por la Política de CCS Yuma y otras requeridas por la ley estatal. Si desea recibir servicios de salud mental de CCS Yuma, debe firmar este formulario indicando que entiende y acepta nuestras políticas sobre confidencialidad y sus límites.

CCS Yuma y sus proveedores pueden usar, divulgar registros u otra información sobre usted sin su consentimiento o autorización en las siguientes circunstancias, ya sea por nuestras pólizas o porque es legalmente requerido:

- **Emergencia:** Si está involucrado en una emergencia que pone en peligro su vida, y su Proveedor no puede pedirle su permiso, la agencia compartirá información si se cree que usted querría que lo hiciéramos o si creemos que será útil para usted.
- **Reporte de Abuso de Niños:** Si su proveedor tiene sospechas razonables de creer que un niño es o ha sido abusado/maltratado, descuidado o explotado, la Ley del Estado de Arizona exige a CCS Yuma que informe el asunto de inmediato al Departamento de Servicios para Niños de Arizona.
- **Reporte de Abuso de Adultos:** Si su proveedor tiene una sospecha razonable de creer que un adulto mayor o incapacitado es o ha sido abusado/maltratado, descuidado o explotado, la Ley del Estado de Arizona exige a CCS Yuma que presente un informe de inmediato a los Servicios de Adultos de Arizona, y brinde información relevante.
- **Supervisión de la salud:** Los profesionales con licencia tienen el deber de denunciar una conducta indebida por parte de otro proveedor de atención médica o un profesional con licencia. Además, de acuerdo con la licencia del Proveedor (ARS 32-3283.A) y las normas éticas, se debe presentar un informe para proteger a las personas por parte de otros proveedores de atención médica o profesionales con licencia. Por ley, si usted describe una conducta no profesional por parte de otro proveedor de cualquier profesión, se requiere que su proveedor le explique cómo presentar dicho informe. Si usted mismo es un proveedor de atención médica, la ley exige a su proveedor de atención que informe al consejo de licencias que está en tratamiento conmigo, si existe una preocupación razonable, de que su condición ponga al público en

riesgo. El Consejo de Licencias del Estado de Arizona tienen el poder, cuando sea necesario, para citar los registros pertinentes en la investigación de una queja de incompetencia o mala conducta del proveedor.

- **Procedimientos Judiciales:** Si usted está involucrado en un procedimiento judicial y se realiza una solicitud de información sobre su diagnóstico y tratamiento y sus registros/expedientes, dicha información está privilegiada según la ley estatal, y **CCS Yuma no divulgará información a menos que proporcione una autorización por escrito o un juez emite una orden judicial.** Si CCS Yuma recibe una citación para registros o testimonios, su Proveedor le notificará, para que pueda determinar si desea presentar una moción para anular (bloquear) la citación. Sin embargo, mientras espera la decisión del juez, se requiere que CCS Yuma coloque dichos registros en un sobre sellado y se los entregue al Secretario de la Corte. Una relación confidencial entre un cliente y un proveedor con licencia es la misma que entre un abogado y un cliente. A menos que un cliente renuncie a este privilegio por escrito o en el testimonio de un tribunal, el titular de la licencia no deberá divulgar, voluntaria o involuntariamente, la información que se recibe debido a la naturaleza confidencial de la relación entre el profesional de la salud del comportamiento y el cliente (ARS 32-3283).
- **Amenaza grave a la salud o seguridad:** Conforme a la ley de Arizona (ARS 32-3283.C.1 y ARS 32-3283.C.2), si usted revela a su Proveedor una amenaza específica e inmediata para causar lesiones corporales graves o la muerte, a una persona identificada o identificable, y su Proveedor cree que usted tiene la intención y la capacidad de llevar a cabo esa amenaza de forma inmediata o inminente, CCS Yuma está legalmente obligada a tomar medidas para proteger a terceros. Estas precauciones pueden incluir:
 - 1) Avisar a la (s) víctima (s) potencial (es), o al padre o tutor de la (s) víctima (s) potencial (es) si es menor de 18,
 - 2) Notificar a la autoridad que enforza de la ley, o
 - 3) Buscar su hospitalización.

CCS Yuma también puede usar y divulgar su información médica cuando sea necesario para prevenir una amenaza inmediata y grave para su propia salud y seguridad. Si se convierte en parte en una audiencia de carácter civil, es posible que se le solicite a CCS Yuma que proporcione sus registros al tribunal, a su abogado o tutor ad litem (provisional), o a un oficial de la ley, ya sea menor o adulto.

- **Registros de Menores:** El estado de Arizona tiene una serie de leyes que limitan la confidencialidad de los registros de menores. Por ejemplo, a los padres, independientemente de la custodia, no se les puede negar el acceso a los registros de sus hijos. También pueden aplicarse otras circunstancias, y las analizaremos en detalle si yo proporciono servicios a menores. [Para adolescentes en psicoterapia, también vea el Formulario de consentimiento de los adolescentes, que debe ser firmado por el menor y el padre]. El tutor legal de un Cliente puede tomar decisiones de tratamiento en nombre del cliente o no de acuerdo con ARS 32-3283.D.1-3.

Otros usos y divulgaciones de información no cubiertos por este aviso o por las leyes que se aplican a mí se harán solo con su permiso por escrito..

III. Derechos del Paciente y Deberes del Proveedor

- **Derecho a recibir comunicaciones confidenciales por medios alternativos y en ubicaciones alternativas:** tiene derecho a solicitar y recibir comunicaciones confidenciales de PHI por medios alternativos y en ubicaciones alternativas. Por ejemplo, es posible que no desee que un miembro de la familia sepa que me está viendo. Si lo solicita, podemos enviar sus facturas a otra dirección. También puede solicitar que nos comuniquemos con usted al número de contacto de su elección o que no dejemos mensajes de correo de voz. Para solicitar una comunicación alternativa, debe realizar su solicitud por escrito, especificando cómo o dónde desea que lo contactemos.
- **Derecho a una copia de este aviso:** Usted tiene derecho a una copia impresa de este aviso. Puede solicitar a CCS Yuma que le entregue una copia de este aviso en cualquier momento. Cambios a este aviso: CCS Yuma se reserva el derecho de cambiar las Políticas y / o cambiar este aviso, y de hacer efectivo el aviso modificado para la información médica archivada, así como, cualquier información recibida en el futuro. El aviso contendrá la fecha de vigencia. Se le entregará una copia nueva o se la colocará en la sala de espera. CCS Yuma tendrá copias del aviso actual disponible para cuando la requiera.

Reconocimiento y Recibo del Aviso de Prácticas de Privacidad del Cliente

Me han proporcionado una copia del "Aviso de prácticas de privacidad" de CCS Yuma. Hemos discutido estas políticas y entiendo que puedo hacer preguntas sobre ellas en cualquier momento en el futuro.

Nombre Impreso del Cliente/Agente/Representante

Firma

Fecha

Catholic Community Services Yuma Testigo:

Notice of Privacy Practices/Aviso de Prácticas de Privacidad

Page 2 of 3

Client Name: _____

Client ID: _____

Effectivo: 02/2019

Testigo Impreso Nombre, Posición

Firma

Fecha